



Alcaldía Localidad No. 3
"Turística Perla del Caribe"

DECRETO 007

Fecha: 26 JULIO DE 2023

POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD TRES – TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE, DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

El Alcalde de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las previstas en la Ley 1145 de 2007, la Resolución 3317 de 2012, el documento ABC de los Comités Territoriales de Discapacidad, la Sentencia C-935 de 2013 de la Corte Constitucional, Decreto 2107 de 2016, el Artículo 12 del Decreto Presidencial 1784 de 2019, el Decreto Local 004 de 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto Local 004 de 31 de mayo de 2018, se creó, de conformidad con la ley 1145 de 2007, el Comité de Discapacidad de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta.

2. De acuerdo con el artículo cuarto del Decreto Local 004 de 31 de mayo de 2018, el Comité Local de Discapacidad estará integrado por:

- El Alcalde quien lo presidirá, o a quien delegue como su representante de rango directivo.
- La totalidad de secretarios de despacho o directores, encargados de las diferentes políticas sectoriales; o sus delegados de rango directivo.
- Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
- Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
- Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
- Un representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva.
- Un representante, de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
- Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad psicosocial.
- Un representante de las organizaciones de personas con sordoceguera.
- Un representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente territorial.

3. Mediante el Decreto Local 010 de 24 de septiembre de 2018, se reconoció a las personas elegidas para representar a la población en el Comité Local de Discapacidad.

4. De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 14 de la Resolución 3317 de 2012, los integrantes de la sociedad civil de la discapacidad y el representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno al tema de discapacidad que hagan parte de los Comités Locales de Discapacidad, son elegidos por las personas con discapacidad del sector que representan, a través de sus organizaciones, para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de instalación formal del respectivo Comité.

5. El 24 de septiembre de 2022 se cumplió el periodo de cuatro (4) años de los representantes de la sociedad civil del Comité de Discapacidad de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta.

6. De acuerdo con el artículo quinto del Decreto Local 004 de 31 de mayo de 2018, la elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y del representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, se hará conforme a convocatoria pública adoptada por la administración local.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, el alcalde de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta, mediante el presente acto administrativo convoca a las organizaciones de personas con discapacidad, a las personas jurídicas que trabajan con esta población y a la población con discapacidad, familias y/o cuidadores no agremiados; a participar en la elección de representantes de la sociedad civil del Comité Local de Discapacidad.

De esta manera se da cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1145 de 2007, en el que se definen los Comités Locales de Discapacidad como niveles de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la inclusión social de las personas con y en situación de discapacidad.

8. Con el fin de garantizar la participación en las elecciones para la conformación del Comité de Discapacidad, el alcalde de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta, procede a indicar los términos y tiempos en que se llevará a cabo la respectiva

CONVOCATORIA

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la convocatoria para la elección de representantes de sociedad civil del Comité de Discapacidad de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para la elección de representantes de sociedad civil del Comité de Discapacidad de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD TRES, TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE, DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1.	Socialización de la convocatoria y el cronograma con representantes de organizaciones de personas con discapacidad, líderes de personas con discapacidad, y otros actores clave, por ejemplo, presidentes de juntas de acción comunal.	08/08/2023	25/08/2023
2.	Realización de convocatoria pública, utilizando medios masivos y alternativos de comunicación, accesibles para la población con discapacidad.	08/08/2023	22/09/2023
3.	Inscripción de candidatos y revisión de documentación y de los requisitos de postulación. <u>Requisitos para postulación de candidatos discapacidad auditiva, física, visual, múltiple, padres de familia de personas con discapacidad mental-cognitiva (intelectual), mental-psicosocial y sordoceguera:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de discapacidad o copia de la historia clínica, o certificado médico, que describa su discapacidad. 	08/08/2023	01/09/2023



	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de aval de la organización que representa o carta de intención de postulación como persona natural. • Documento que acredite su residencia en localidad. • Documento de propuesta de representación ante el Comité de Discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 3317 de 2012. • Foto tipo documento para tarjetón. <p><u>Requisitos para postulación de candidatos de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Registro Único Tributario – RUT. • Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), con vigencia no superior a un año. • Copia de la cédula del representante legal de la organización. • Carta en la que la organización exprese su intención de participar en el Comité Local de Discapacidad y las propuestas para su periodo de representación en caso de ser elegido. <p>Lugar: Carrera 4 # 21 – 184, Segundo Piso, Edificio Puerto Banus, Horario: 09:00 am a 11:00 am / 03:00 pm a 05:00 pm.</p> <p>Lugar: Calle 15 # 3 – 67, Oficina de Discapacidad, Casa Gauthier, Barrio Centro. Horario: 09:00 am – 12:00 m</p>		
4.	<p>Modificación de candidatos por renuncia a su voluntad de participar en el proceso.</p> <p>Los candidatos que renuncian a su intención de participar, por voluntad propia, deben expresar su decisión por escrito, ante la Secretaría Técnica del Comité Local de Discapacidad.</p>	04/09/2023	05/09/2023
5.	Elaboración del acta de candidatos inscritos y elegibles, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Local de Discapacidad.	06/09/2023	07/09/2023
6.	<p>Presentación de reclamaciones y/o solicitudes de aclaración.</p> <p>En caso de que, alguno de los candidatos inscritos no haya sido considerado como candidato elegible, puede presentar reclamaciones o solicitar aclaraciones, de</p>	08/09/2023	13/09/2023

	<p>manera escrita, ante la Secretaría Técnica del Comité Local de Discapacidad.</p> <p>La Secretaría Técnica del Comité Local de Discapacidad debe dar respuesta inmediata, y de manera escrita, al candidato que presenta la reclamación o solicita la aclaración.</p> <p>Esta respuesta, también debe ser difundida en los canales de comunicación oficiales de la alcaldía, por ejemplo, sitio web y redes sociales.</p>		
7.	<p>Elaboración de acta definitiva de candidatos aptos para ser elegidos.</p> <p>En caso de que, alguno de los candidatos inscritos presente reclamaciones y/o solicitudes de aclaración, que le den la razón; la Secretaría Técnica del Comité Local de Discapacidad, debe realizar ajuste al acta de candidatos elegibles.</p>	14/09/2023	15/09/2023
8.	<p>Elección de los representantes de cada una de las categorías de discapacidad y del representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.</p> <p><u>Puesto de votación 1:</u> Lugar: Carrera 4 # 21 – 184, Segundo Piso, Edificio Puerto Banus, Horario: 09:00 am a 12:00 m / 03:00 pm a 05:00 pm.</p> <p><u>Puesto de votación 2:</u> Lugar: Calle 15 # 3 – 67, Oficina de Discapacidad, Casa Gauthier, Barrio Centro. Horario: 09:00 am – 12:00 m / 02:00 pm – 04:00 pm.</p> <p>El horario de votaciones el día 22 de septiembre de 2023, será a las 04:00 pm, en las dos mesas de votación dispuestas.</p>	18/09/2023	22/09/2023
9.	<p>Elaboración de acta de elección, en la que, por cada una de las categorías de discapacidad, se listen los votos obtenidos por cada candidato, además de los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados, en caso de existir.</p> <p>La información del acta de elección proviene del conteo de votos, en el que debe estar presente la Secretaría Técnica del Comité Local de Discapacidad, un representante de la personería del territorio, y, de ser posible, los candidatos o delegados de estos.</p>	22/09/2023	22/09/2023
10.	<p>Comunicación de resultados de las elecciones.</p> <p>El acta de elección debe ser difundida en los canales de comunicación oficiales de la alcaldía, por ejemplo, sitio web y redes sociales.</p>	25/09/2023	26/09/2023
11.	Emisión de acto administrativo que posea los miembros por elección del Comité de Discapacidad, por un periodo de cuatro años.	25/09/2023	29/09/2023

Parágrafo 1: Los candidatos para representar a los padres de familia de personas con discapacidad mental-cognitiva (intelectual); deben presentar certificado de discapacidad, o historia clínica, o certificado médico, que acredite la discapacidad del hijo o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con discapacidad; y copia de su documento de identidad.

Parágrafo 2: En caso de fallecimiento o situación de fuerza mayor que impida a alguno de los candidatos postulados continuar en el proceso de elección, este hecho se debe soportar de manera escrita.



Para candidatos postulados a través de organizaciones, será la organización, quien, a través de comunicación escrita, informe a la Secretaría Técnica del Comité de Discapacidad de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta, acerca de la situación ocurrida al candidato.

Para candidatos postulados como personas naturales, será el mismo candidato o un familiar, quien, a través de comunicación escrita, informe a la Secretaría Técnica del Comité de Discapacidad de la Localidad Tres, Turística Perla del Caribe, del Distrito de Santa Marta, acerca de la situación ocurrida al candidato.

ARTÍCULO TERCERO: Votantes: Podrán participar como votantes en la elección de representantes de la sociedad civil del Comité Local de Discapacidad, aquellas personas que presenten su certificado de discapacidad, o en su defecto, quienes presenten historias clínicas, certificados médicos u otros documentos, que acrediten su discapacidad.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatorias: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintiséis días (26) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

JUAN JOSE CAMARGO MOZO
Alcalde Local
Localidad 3 turística "Perla del Caribe"